



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 4.539**

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES).**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de G. 573.810.000 (Guaraníes quinientos setenta y tres millones ochocientos diez mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma de G. 573.810.000 (Guaraníes quinientos setenta y tres millones ochocientos diez mil), que estará afectada al Presupuesto 2011 de la Presidencia de la República (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Establécese que la ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.249 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

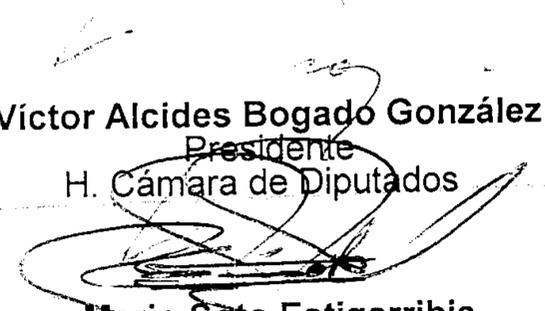
**Artículo 4°.-** Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes), serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

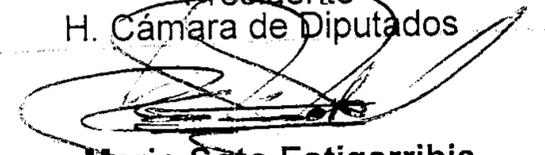
**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de esta Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

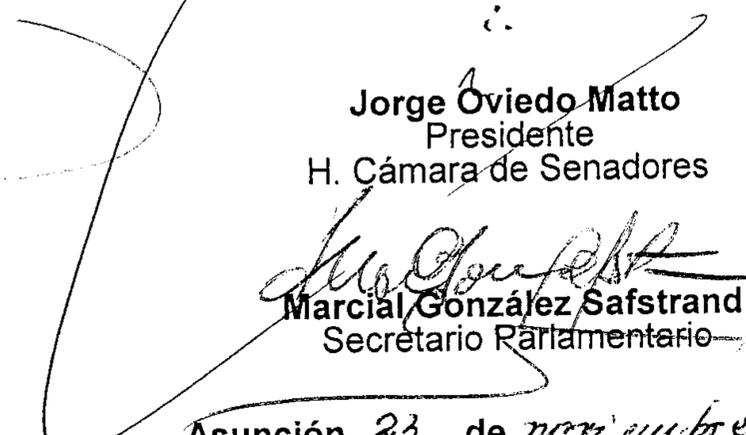
LEY N° 4.539

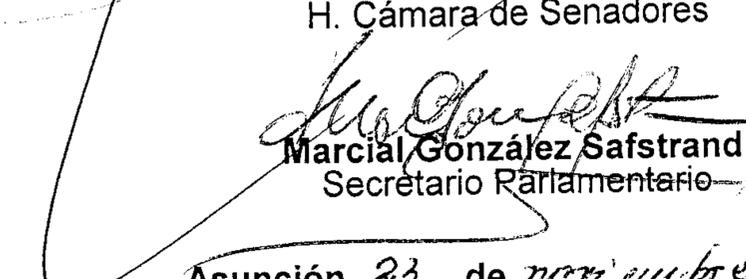
Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Mario Soto Estigarribia  
Secretario Parlamentario

  
Jorge Oviedo Matto  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

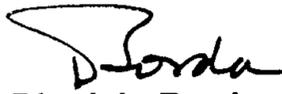
  
Marcial González Safstrand  
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de noviembre de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Lugo Méndez

  
Dionisio Borda  
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.539

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	1 1 TESORERIA GENERAL						
	INGRESOS CORRIENTES						
	190 OTROS RECURSOS CORRIENTES						
	191 OTROS RECURSOS						
	9 VARIOS	2.918.248.189.126	-541.607.689.441	2.376.640.499.685	0	573.810.000	2.377.214.309.685
TOTAL		2.918.248.189.126	-541.607.689.441	2.376.640.499.685	0	573.810.000	2.377.214.309.685

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
	INGRESOS CORRIENTES						
	150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	151 TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GEN.						
	10 RECURSOS DEL TESORO	358.828.398.874	183.895.808	359.012.294.682	0	473.810.000	359.486.104.682
200	INGERSOS DE CAPITAL						
	220 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	221 TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GEN.						
	10 RECURSOS DEL TESORO	122.814.931.841	17.340.262.772	140.155.194.613	0	100.000.000	140.255.194.613
TOTAL		481.643.330.715	17.524.158.580	499.167.489.295	0	573.810.000	499.741.299.295

12-01-1-015-00-00

Entidad :	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup. :	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	15 PREVENCIÓN Y REPRESION DEL LAVADO DE DINERO Y BIENES
Unidad Resp. :	36 SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y BIENES

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
133	10 001 99 BONIFICACIONES Y GRATIFICA.	614.601.628	247.000.000	861.601.628	0	358.000.000	1.219.601.628
191	10 001 99 SUBSIDIO PARA LA SALUD	16.320.000		16.320.000	0	15.810.000	32.130.000
260	10 001 99 SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL	376.262.038	0	376.262.038	0	100.000.000	476.262.038
540	10 001 99 ADQ. DE OF. Y COMP.	137.250.000	0	137.250.000	0	100.000.000	237.250.000
TOTAL		1.144.433.666	247.000.000	1.391.433.666	0	573.810.000	1.965.243.666
TATALES		1.144.433.666	247.000.000	1.391.433.666	0	573.810.000	1.965.243.666

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Mauricio' and other illegible marks.